



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Programa Nacional de Empleo, dependiente del Gobierno Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la asistencia prevista en dicho Programa, la Municipalidad podrá emprender la construcción de unidades habitacionales económicas, propendiendo a la erradicación de viviendas precarias, en una primer etapa.-

Que de este modo, se podrá cumplir con el doble objetivo de dar respuesta al problema habitacional por una parte y por la otra, generar puestos de trabajo para el sector que se ve más afectado económicamente, ante la merma de la demanda laboral y el desempleo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a acogerse a los beneficios establecidos por el Programa de Promoción de Empleo, creado por el Superior Gobierno de la Nación y cumplimentar / la documentación requerida en el plazo determinado.-

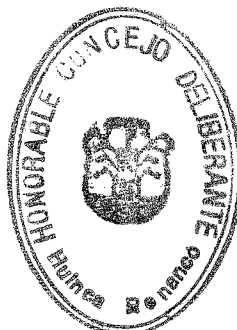
Art.2°).- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el respectivo Convenio de Adhesión e iniciar de inmediato el trámite legal pertinente.-

Art.3°).- PROCEDASE a crear la apertura de las respectivas Partidas // Presupuestarias en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio.-

Art.4°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, / en sesión especial de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAYINO
PTE. M. C. DELIBERANTE